

REVISTA DEL MUSEO DE LA PLATA

2016, Volumen 1, Número Especial: 285-290
“La Historia de la Geología en el Bicentenario de la Argentina”

M. Doello Jurado y la adquisición del meteorito El Toba
por el Museo de Historia Natural en el año 1924

José Sellés-Martínez¹

¹Departamento de Ciencias Geológicas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, UBA. E-mail: pepe@gl.fcen.uba.ar



M. Doello Jurado y la adquisición del meteorito El Toba por el Museo de Historia Natural en el año 1924

José Sellés-Martínez¹

¹Departamento de Ciencias Geológicas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, UBA. E-mail: pepe@gl.fcen.uba.ar

RESUMEN. Se analiza el importante papel que el interés y la diligencia del Dr. M. Doello Jurado tuvieron en la adquisición del meteorito El Toba para la colección del entonces Museo de Historia Natural y las convicciones que lo llevaron a moverse con toda celeridad para que el mismo no fuera destruido ni comercializado inescrupulosamente. Para ello contó con la colaboración del Dr. Antenor Álvarez, médico sanitario y político que llegó a ser Gobernador de Santiago del Estero, quien le informa de su existencia y el peligro de su destrucción. El trabajo de campo, la nada fácil tarea de transportar las más de cuatro toneladas de hierro desde el monte chaqueño hasta las instalaciones del museo en la calle Bernardo de Irigoyen fue encomendada al naturalista Enrique de Carles, quien -según él mismo señala y agradece- contó para ello con el apoyo de numerosas personas e instituciones como el Ejército Argentino y el Ferrocarril Central Córdoba. Carles es también el responsable de la redacción del informe y memoria de la labor de campo. El informe final que Doello Jurado eleva al Ministro de Justicia e Instrucción Pública termina con un enfático párrafo en el que el autor deja en claro su firme convicción de que el valor científico, y no el material, justifica que los meteoritos caídos y por caer en el territorio de la Nación deban ser considerados de propiedad de ésta y conservados en sus museos para la investigación y la educación del pueblo.

Palabras clave: *Meteoritos, Campo del Cielo, El Toba, M. Doello Jurado, Museo B. Rivadavia*

ABSTRACT. M. Doello Jurado and the acquisition of “El Toba” meteorite by the Museum of Natural History in 1924. The important role that the interest and diligence of Dr. M. Doello Jurado played in the acquisition of El Toba meteorite for the collection of the (at that time) Museum of Natural History, and the convictions that led him to proceed quickly to avoid it being destroyed or unscrupulously sold, are presented. In this task he was assisted by Dr. Antenor Alvarez, sanitarian physician and politic and ex-governor of Santiago del Estero, who informed him about the existence and danger of destruction of the meteorite. The fieldwork and the not easy task of transporting more than four tons of iron from the Chaco forest to the museum facilities at Bernardo de Irigoyen street was assigned to naturalist Enrique de Carles, who -as he points and acknowledges- was helped in his task by many people and institutions such as the Argentine Army and the Córdoba Central Railroad.

De Carles is also responsible for drafting the official report and writing the memory of the fieldwork. The final report that Doello Jurado sends to the Minister of Justice and Public Instruction ends with an emphatic paragraph in which the author makes clear his firm conviction that the scientific value, and not the material one, justifies that meteorites that had fallen or may fall into the territory of the Nation should be considered its property and preserved in museums for research and education of the people.

Keywords: *Meteorites, Campo del Cielo, El Toba, M. Doello Jurado, Museo B. Rivadavia*

Introducción

La historia del Campo del Cielo, desde el primer hallazgo documentado de masas de hierro desconcertantes por su composición, tamaño y localización (hecho que habría ocurrido allá por el Siglo XVI), hasta los estudios que, en diversas disciplinas, se llevan a cabo todavía en la actualidad sobre este tema, es rica en anécdotas históricas, investigaciones científicas, hechos policiales (dados los graves y frecuentes intentos de robo y comercialización indebida), nuevos descubrimientos de masas de gran tamaño y hasta en hechos artísticos de relevancia nacional e internacional. Es, sin embargo, muy pobre en acciones serias, encaradas por los gobiernos provinciales y nacional, para conocer científicamente, valorar culturalmente y proteger y difundir adecuadamente este patrimonio, cuyo valor excede lo local para constituirse en un caso de interés internacional. En este trabajo, que extiende nuestra contribución previa (Selles-Martínez, 2013) se analiza el importante papel que el Dr. Martín Doello Jurado (MDJ) tuvo en la adquisición del meteorito El Toba para la colección del entonces Museo de Historia Natural que MDJ dirigía, y las convicciones que lo llevaron a moverse con toda celeridad para que el mismo no fuera destruido ni comercializado inescrupulosamente, sino que se incorporara al patrimonio de la Nación.

El proceso se inicia en el año 1923, en las proximidades de Gancedo, localidad próxima al límite entre las provincias de Santiago del Estero y Chaco, con el descubrimiento circunstancial (ya que no se trata de un buscador profesional ni aficionado), de un cuerpo metálico enterrado en el suelo por parte del Sr. Manuel Costilla, hachero de ocupación, quién da aviso de ello al administrador del campo en el que trabaja, Sr. Francisco Retamar. Éste, en palabras del Dr. Antenor Álvarez (AA) al director del Museo de Historia Natural, en su carta del 15 de Enero de 1924, hace la denuncia al gobierno provincial de Santiago del Estero “*con el fin de acogerse a la prima que por ley de 1873, tiene ofrecida la provincia al que encuentre el meteorito conocido con el nombre de Mesón de Fierro, perdido en el desierto desde el año 1783*”. La ley de 1873 fue derogada en 1937 como consecuencia de la serie de reclamos que se generaban cuando alguien encontraba meteoritos en el área del Campo del Cielo y del hecho que el gobierno provincial no estuviera dispuesto a cumplir con la misma.

La actuación del Dr. Antenor Álvarez, santiagueño, médico sanitarista y político que llegó a ser Gobernador de Santiago del Estero, es de relevancia fundamental en todo el proceso que se describe. Al enterarse del hecho AA se comunica con las autoridades de los Museos de Ciencias Naturales más prestigiosos del país en ese momento, enviando cartas a los Directores del Museo de Buenos Aires, Dr. Martín Doello Jurado y del de La Plata, Dr. Luis María Torres. Álvarez se queja de que, a la fecha en que escribe a Doello Jurado (4 de enero), no ha recibido respuesta a la carta que el 24 de Diciembre enviara al Museo de la Plata. Cabe preguntarse porqué no obtuvo respuesta de las autoridades del Museo de la Plata. ¿No hubo respuesta porque la carta nunca llegó a manos del Dr. Torres? Se ha intentado arrojar algo de luz sobre este tema recurriendo a los archivos del Museo de la Plata, pero no se han encontrado allí ni la carta de AA ni su posible respuesta (comunicación epistolar, M. Farro, 2016). Se han hallado sí, en la correspondencia del año siguiente, materiales que muestran el interés de la institución por un nuevo meteorito aparecido en el territorio chaqueño en esa época. El expediente del Museo de Buenos Aires ha podido ser identificado y ha tenido que ser “reconstruido”, ya que un

equivocado criterio de archivo, aplicado en algún momento, dispersó los expedientes originales en los cuales se guardaban los documentos agrupados por temas, en colecciones organizadas por fecha, mezclándose los temas.

El proceso de adquisición y transporte

Con fecha 25 de Febrero de 1924, y luego de un intenso intercambio de notas con AA, las que incluyen también el intercambio de publicaciones académicas por parte de ambos, MDJ se dirige a “S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Don ANTONIO SAGARNA.”, poniéndolo en autos del asunto y solicitándole “*quiera interponer su alta influencia a fin de obtener, sea con la cooperación de elementos del ejército nacional, sea de las autoridades provinciales, la ayuda material necesaria, y siempre que no se oponga a ello inconvenientes de orden legal*”. Con el fin de acelerar el proceso sin aparecer presionando al ministro, señala MDJ citando a AA, que “*Nuestro informante nos induce a proceder con la celeridad posible, pues los curiosos acuden al lugar para extraer trozos de la gran masa de hierro meteórico, y existe el fundado temor de que, si se conociese allí nuestro interés en obtener esa pieza, los destrozos aumentarían, si nouviésemos elementos de fuerza para custodiarla*” y, por las dudas, añade “*En este sentido, la presencia de algunos representantes de la milicia nacional sería muy eficaz, en caso de que el Ministerio de la Guerra accediese a ello.*” Sólo diez días después, el 5 de Marzo del 1924, se le informa a MDJ que el Ministro ha accedido a su pedido y ha enviado las notas solicitadas a las autoridades correspondientes. Al pie de la nota del Ministerio de Justicia se inserta un párrafo mecanografiado en el que MDJ, que firma en lápiz, instruye “*Agréguese al Exp. A.-2/924; Comisionase al Sr. Enrique de Carles para que se traslade a Sgo. del Estero y de acuerdo con las instrucciones proceder a hacer transportar el meteorito; extiéndanse los pasajes correspondientes, liquídese la suma de (hay un espacio en blanco, no figura el monto y una línea une este espacio con el comentario “ver habilitación”) y resérvese hasta la presentación del informe correspondiente.*”

Queda claro que MDJ no era hombre de perder el tiempo. Con fecha 10 de Marzo envía carta al director de los Ferro-Carriles del Estado (sic) para solicitar ayuda para el transporte del meteorito desde Santiago a Buenos Aires y el 14 de Marzo le escribe al Jefe de la Dirección de Instrucción Pública, a quién trata de “*mi estimado Pizzurno*”, pidiéndole que interceda ante el Sr. Subsecretario para que este lo haga ante el Señor Ministro con el fin de obtener una carta de presentación para el “*Naturalista y geólogo de este Museo Sr. D. Enrique de Carles*”, rogándole celeridad pues el Sr. de Carles “*debe salir el lunes o el martes*”. Si tenemos en cuenta que el 14 de Marzo de 1924, día en que Doello Jurado realiza el pedido, fue viernes, debió haber tenido mucha confianza con Pizzurno para pedirle resultados concretos en tan poco tiempo. Resultados que logra, pues al día siguiente, sábado 15, recibe una nota firmada de puño y letra por Pizzurno en la que éste hace saber a MDJ que “*la nota solicitada ya ha sido girada al Sr. Interventor de Santiago del Estero, subscripta por el Sr. Ministro*”. Ese mismo sábado E. de Carles es informado de la situación, primero verbalmente y luego por escrito, en nota que firma el mismo MDJ.

El lunes 17 MDJ envía una carta a AA en la que, aparte de otros temas, le comunica la inmediata partida de de Carles con las cartas de recomendación que ha conseguido y le agradece “*en nombre del Museo*” toda la ayuda que pueda prestarle a aquél. En los días subsiguientes y durante todo el período que culmina con la extracción del meteorito se envían y reciben numerosas cartas y telegramas. Los pedidos de ayuda que MDJ realiza a otras instituciones a través del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública son atendidos con prontitud y éste comunica a su vez el contenido a MDJ, para que esté informado. Entre estas cartas pueden destacarse la del Interventor en la Provincia de Santiago del Estero, Rogelio Araya, quién expresa entre otros conceptos “*En respuesta, me es sumamente grato*

manifestarle que inmediatamente se imparten las ordenes del caso a fin de que dicha institución pueda contar con tan valioso elemento para la ciencia", y la proveniente del Ministerio de Guerra, en la que se expresa que *"En contestación, me es grato llevar a conocimiento de V.E. (se trata del Ministro Sagarna) que de conformidad con sus deseos, en la fecha se imparten las órdenes correspondientes al Comando de la 5a. División de Ejército"* y saluda, con las consabidas *"expresiones de mi consideración más distinguida"*, Agustín P. Justo, Ministro de Guerra.

Son numerosos los telegramas que durante el mes de Abril van y vienen a y desde Gancedo, solicitando informes sobre la marcha del asunto (la ansiedad de MDJ es evidente) y remitiéndolos, con breves referencias a las diferentes situaciones que se van produciendo, las que son detalladas en cartas de de Carles a la Dirección del Museo. El día 7 de Abril se comunica que el meteorito se ha sacado del pozo y comienzan las tareas de implementación de su transporte hasta la estación Gancedo del ferrocarril.

En el ínterin, otros temas diferentes de la extracción y el traslado, complican la vida de MDJ. Los diarios comienzan a difundir noticias y opiniones que (¡también entonces!) no son del todo certeras, ni veraces ni desinteresadas y MDJ debe no sólo replicar a los firmantes de las notas periodísticas, sino también informar a las autoridades del Ministerio de Justicia acerca de la verdad de la situación, la importancia de la tarea que se está realizando e, incluso, discutir acerca del precio que podría tener, o no, el meteorito en cuestión.

Otro problema colateral parece haber surgido del hecho que nadie se habría ocupado de comunicar a tiempo al propietario del campo, el Sr. Bartolomé Vassallo, todo lo que estaba ocurriendo con respecto al meteorito que, según las leyes de ese momento, le pertenecía. Es así que se conserva un papel en el que MDJ registra, el día 16 de Abril, la visita de Vassallo acompañado por su señora esposa. Luego de una ardua discusión, seguida por una carta de fecha 26 de Abril, MDJ logra no sólo la donación del meteorito sino también conservar el nombre "El Toba", con que lo había bautizado, en lugar de "Don Bartolomé" que es el que exigía Vassallo, quién finalmente se conforma con que conste su donación grabada sobre el meteorito. De todos modos, y hasta donde hemos podido saber, no existiría o no se ha conservado, carta formal de donación al Museo firmada por B. Vassallo.

Las lluvias -y otros inconvenientes prolijamente registrados en el expediente- van demorando el transporte del meteorito que el martes 1º de Mayo parte, por fin, hacia la estación Gancedo en una carreta especialmente construida para tal fin y finalmente, el 16 de Mayo, es descargado del vagón en la estación Retiro, donde es pesado y se extiende el certificado correspondiente, arrojando un neto de 4.210kg, en nota en la que MDJ agrega de su puño y letra que ha sido testigo del pesaje.

Doello Jurado se ocupa, al final de la gestión, de enviar cartas de agradecimiento a todas las personas e instituciones que colaboraron en la tarea de extraer, transportar y llevar luego hasta el Museo (sede Bernardo de Irigoyen 331) su apreciado El Toba, al que ha dedicado tanto tiempo y esfuerzos. Si bien el informe final al Ministro A. Sagarna lleva fecha del 8 de Septiembre y es elaborado a partir del informe realizado por de Carles a fines de Mayo, en el ínterin MDJ ha intercambiado numerosas cartas con AA, quién le proporciona información y material sobre el Campo del Cielo y el Mesón de Fierro que este último ha ido recogiendo en preparación de la obra "Historia del Meteorito del Chaco" que publicará poco tiempo después (Álvarez, 1926).

El problema de la propiedad de los meteoritos y su conservación como bien patrimonial de la Nación

"Para terminar, Señor Ministro, me permitiré indicar a V. E. la conveniencia de que se defina la situación legal de los meteoritos que se hallan en nuestro territorio. Algunas personas han afirmado que según el Código de Minas los meteoritos pertenecen a la Nación; pero no he podido encontrar en

dicho código nada al respecto. Ignoro, sin embargo, si existe alguna disposición legal aislada y creo que convendría que el Departamento de Justicia ilustrase este punto. En caso de que, como parece, no hubiera ninguna disposición legal expresa, considero que sería conveniente proyectarla, para evitar la situación ambigua que podría plantearse en futuros y posibles hallazgos, en particular si se encontrase el “mesón de fierro”, para sustraerlo a la destrucción de los simples curiosos o a la especulación de los comerciantes. Esto no excluirá –antes al contrario,- que el Gobierno Nacional diese a los autores de los hallazgos remuneraciones especiales, en proporción a la importancia de los mismos. Entiendo que para dirimir las dificultades que pueden resultar del análisis jurídico de la cuestión, -lo que escapa a mi competencia, sería más sencillo y razonable solicitar del Congreso que se hiciera extensiva a los meteoritos la Ley N° 9080 sobre yacimientos paleontológicos y arqueológicos, declarando aquéllos cuerpos de origen celeste caídos en el territorio de la república, propiedad nacional, ya que se trata, como en el caso de los fósiles o de las antigüedades indígenas, de objetos de alto interés científico y de número limitado, que conviene conservar para la investigación y para la cultura pública.”

Con estas palabras y el saludo de rigor culmina MDJ su informe. El Ministro, sensible a la cuestión que plantea, escribe al Procurador General de la Nación, Dr. Horacio Rodríguez Larreta, quién, en nota del 15 de Diciembre de 1924 dirigida al Ministro Sagarna, emite un dictamen “sobre la propiedad de los meteoritos caídos en la República Argentina” en el que expresa: “Señor Ministro: El señor director del Museo Nacional de Historia Natural dirige a V. E. la nota de septiembre 8 del año en curso, por la cual informa que se encuentra ya en dicho Museo el meteorito transportado desde las inmediaciones de Gancedo (provincia de Santiago del Estero), comunicando al mismo tiempo los principales antecedentes relacionados con su adquisición. Como en la nota de referencia el señor director estima conveniente que se ‘defina la situación legal de los meteoritos que se hallan en nuestro territorio’, entiendo que es a este efecto que se requiere mi dictamen para casos que pudieran ocurrir en lo sucesivo, toda vez que el actual no ha ofrecido ninguna dificultad de orden jurídico, puesto que el propietario del campo donde fue hallado aquel cuerpo de origen celeste, doctor Bartolomé Vasallo, lo cedió espontáneamente al Museo Nacional de esta ciudad. Concretándose, pues, a este punto, cabe advertir que siendo el dominio perpetuo y disponiendo nuestra legislación común que nadie puede ser privado de su propiedad sino cuando media causa de utilidad pública, (Art. 2511 del Código Civil) los meteoritos que se encuentran en territorio de la república pertenecen al propietario del fundo donde fueran descubiertos, dado que, por prescripción expresa del Art. 2518 del código citado ‘la propiedad del suelo se extiende a toda su profundidad’, comprendiendo igualmente ‘todos los objetos que se encuentran bajo el suelo, como los tesoros y las minas, salvo las modificaciones dispuestas por leyes especiales sobre ambos objetos’. Estos cuerpos celestes deben ser considerados como un tesoro de interés reconocido a los efectos de una investigación científica y cultural, y no están comprendidos ni en el Código de Minería que se invoca ni en la Ley especial N° 9080, que declara de propiedad de la Nación las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos. Hasta tanto no se dicte una ley especial en este sentido, soy de opinión que pertenecen al dominio privado, de acuerdo con las disposiciones legales mencionadas.”

Entre tanto se aguarda la respuesta del Procurador y apenas un par de semanas después de haber presentado su informe al ministro, MDJ aprovecha la realización del Segundo Congreso de Química (1° Sudamericano), que tiene lugar en Buenos Aires del 18 al 25 de Septiembre, para presentar una proposición que es aprobada en la sesión plenaria del día 25. Allí se expresa “la conveniencia de que el Gobierno Nacional, tome las medidas necesarias a fin de que los meteoritos que hayan caído o caigan en el territorio de la República, sean declarados propiedad de la Nación y conservados en alguno de sus museos públicos.”

Las inquietudes de Doello Jurado recién cristalizarían tres cuartos de siglo después pero, contrariamente a lo que cabría esperar, no lo hacen cuando la ley 25.743 del año 2003 deroga y

reemplaza la Ley N° 9080 del año 1913, sino cuando la ley 26.306 del año 2007 incluye a los meteoritos “caídos o por caer en el territorio nacional, espacio aéreo y aguas jurisdiccionales” en la definición de “bienes culturales” en los términos de la ley 25.197.

Agradecimientos

A los señores G. Faivovich y N. Goldberg, por todas las charlas compartidas sobre el tema y por poner a mi disposición - entre otros muchos materiales de su impresionante archivo documental sobre el Campo del Cielo - la digitalización, realizada por ellos, del material conservado en el Museo Argentino de Ciencias Naturales. El expediente 1924/A-2, iniciado el día 8 de Enero a partir de la carta del día 4 enviada por Antenor Álvarez, si bien actualmente desmembrado por una errada estrategia de archivo, ha permitido la reconstrucción del proceso paso a paso y es el respaldo documental de los hechos que Álvarez narra en el capítulo correspondiente de su obra sobre los meteoritos del Chaco.

Al Dr. Máximo Farro, encargado de las colecciones del archivo del Museo de la Plata, por haberme facilitado la versión digital de documentos vinculados con el tema de los meteoritos en esa institución, los cuales, aún cuando no se referían específicamente al tema del Toba, resultaron de gran interés.

Al Dr. Carlos Cingolani por su prolija revisión del manuscrito y las correcciones y sugerencias efectuadas que han permitido mejorar el mismo.

Bibliografía

Álvarez, A. 1926. *Historia del Meteorito del Chaco. MDXXVI-MCMXXV*. Editorial Jacobo Peuser. Buenos Aires. 222 págs.

Sellés-Martínez, J. 2013. Meteoritos del Campo del Cielo (Argentina): los primeros estudios e interpretaciones acerca de su origen. En Alonso R.N., ed., *Actas III Congreso Argentino de Historia de la Geología* 221-228. Mundo Gráfico Salta Editorial, Salta.

Recibido: septiembre 2016

Aceptado: octubre 2016